

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE CHAÑARAL /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3946 /

SANTIAGO, 28 JUL. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:  
**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 611 de 19.06.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.062, de 15.05.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Seremitt II Región N° 001 de 24.07.2008, Ingreso Subtel N° 37.822 de 25.07.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorándum N° 253/C de 08.09.2008;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

//.

## RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a la **RADIOCOMUNICACIONES PRONORT LTDA**, R.U.T. N° 78.409.450-2, con domicilio en Pasaje Sur 4 N° 1961 Población Santa Elvira, comuna de Copiapó, III Región, una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Chañaral, III Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 103,1 MHz.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 8 antenas Log Periódica, ganancia máxima de 14,12 dBd y una altura del centro de radiación de 25,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otras : 1,28 dB.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	24,29	10,78	3,00	2,84	6,16	5,97	15,76	24,44

- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Chañaral s/n, comuna de Chañaral, III Región.
- Coordenadas Geográficas : 26° 17' 16" Latitud Sur.  
70° 39' 06" Longitud Oeste.  
Dátum: Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación del Estudio Alternativo : Pasaje Sur 4 N° 1961, Población Santa Elvira, comuna de Copiapó, III Región.
- Coordenadas Geográficas : 27° 22' 46" Latitud Sur.  
70° 19' 15" Longitud Oeste.  
Dátum: Provisorio Sudamericano 1956.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

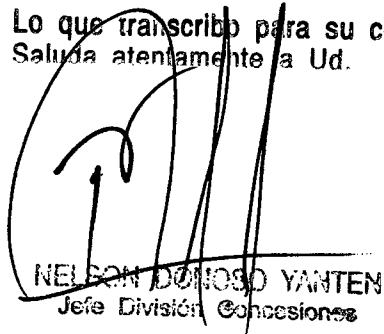
- Inicio de Obras: 10 días;
- Término de Obras: 40 días;
- Inicio de Servicio: 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
MINISTRO  
**CHRISTINE CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**NELSON DONOSO YANTEN**  
Jefe División Concesiones